



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 442
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro 01/100 metros cuadrados (2.864,01 m²), ubicada en la zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10, Mza. 24, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento (Mercado - Zona La Ramada), de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

EQUIPAMIENTO - MERCADO - ZONA LA RAMADA.-

Ubicación : U.V. 10, Mza. 24 - Zona Sud - Oeste, Distrito N° 11
Superficie : 2.864,01 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Público Institucional de Servicio
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para Mercado

COLINDANCIAS :

Norte : 59.00 m. línea recta con Mz. 24
Sur : 57.95 m. línea recta y curva con la calle Amboró.
Este : 48.98 m. línea recta con Mercado (Mz. 24).
Oeste : 48.99 m. línea recta Mz. 24.

COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	X	Y
V1	479789.1298	8032465.4305
V2	479759.0853	8032501.1196
V3	479805.0266	8032538.1385
V4	479835.7580	8032500.0000
V5	479794.9977	8032467.1560

Artículo 2.- I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10, Mz. 24, con una superficie de 2.864,01 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derechos como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario de Derecho Propietario Urbano N° 2372.